



*The Mackay School*

**REGLAMENTO INTERNO  
PROGRAMA DIPLOMA  
BACHILLERATO INTERNACIONAL (IB)  
AÑO ESCOLAR -2026**

**[MS-2024-17]**

Actualizado, Diciembre 1 ,2023

# **REGLAMENTO INTERNO PROGRAMA DIPLOMA BACHILLERATO INTERNACIONAL PARA LA SESIÓN DEL AÑO 2026 (SEGUNDOS MEDIOS 2024)**

## **CONSIDERACIONES PREVIAS**

### **Vistos:**

- a. The Mackay School es un colegio chileno de origen británico que imparte un curriculum de estudios que integra el plan nacional chileno con un plan internacional. Esta integración es un elemento esencial del Proyecto Educativo Institucional.
- b. El plan internacional del Colegio es el continuo del Bachillerato Internacional. En particular, el programa del Diploma de la Organización del Bachillerato Internacional es el que se aplica a los estudiantes que cursan los niveles de II°, III° y IV° Medio.
- c. El programa de Diploma habilita a nuestros estudiantes para continuar sus estudios universitarios tanto en Chile como en el extranjero, dando cuenta de la vocación internacional del Colegio.
- d. Por lo mismo, es imprescindible contar con un instrumento normativo que regule mediante principios y criterios objetivos ampliamente compartidos los deberes, derechos, responsabilidades y compromisos de quienes toman parte en el proceso, en especial, los estudiantes.
- e. El Programa Diploma IB está sujeto a diversas disposiciones establecidas por la Oficina Internacional del Bachillerato y resulta necesario que estas sean difundidas de manera efectiva a toda la comunidad escolar. Del mismo modo, junto con las disposiciones de IB se deben comunicar la específica y particular que el Colegio ha definido con el propósito de alcanzar una adecuada implementación del programa en la realidad concreta del Colegio y en concordancia con las disposiciones del Ministerio de Educación de Chile.

- f. El Rector, Head of Senior School, IB Diploma Coordinator, los Heads of Department y profesores de las asignaturas IB deberán velar por la ejecución eficaz y eficiente del programa de Diploma IB, dando cumplimiento a los procesos metodológicos, pedagógicos y evaluativos internos y externos, de acuerdo a las normas de exigencia establecidas por el programa, aplicando las correcciones oportunas y necesarias.
- g. El presente reglamento se aplicará a la generación del colegio que curse el II° Medio durante el año 2024 y permanecerá vigente para ellos a lo largo de los años 2024, 2025 y 2026, mientras los alumnos estén cursando el programa y hasta el término del mismo, el cual se cumplirá al momento de la entrega de los resultados.
- h. En sus procesos formativos, el Colegio coloca a sus alumnos al centro y el objetivo es alcanzar su máximo desarrollo intelectual, moral, espiritual y físico. Por lo tanto, el Colegio buscará con su máxima energía motivar a sus alumnos a alcanzar el mayor aprendizaje posible, aspirando a los más altos estándares mundiales<sup>1</sup>. Del mismo modo, el Colegio y el cuerpo docente espera de sus estudiantes el mayor compromiso y un determinado espíritu de superación que encarne nuestro “vincit qui si vincit”, y una actitud académica de excelencia, que permitan y aseguren alcanzar los objetivos propios del programa de Diploma.
- i. Del mismo modo, así como el Colegio es un socio leal y permanente de los padres y las familias en el proceso formativo de sus alumnos, espera lo mismo de los padres y apoderados. El programa del Diploma es un proceso arduo y exigente, que supera los esfuerzos usuales que un estudiante debe realizar regularmente en nuestra realidad nacional. Por lo mismo, el compromiso de las familias y el apoyo de los padres es un elemento fundamental e indelegable que no puede faltar a la hora de afrontar este desafío.
- j. Por último, junto con el apoyo que las familias y el Colegio entreguen a los alumnos, no se deberá perder de vista que el proceso formativo apunta a formar la voluntad de los alumnos, con el propósito que desarrollen su autonomía. En tal sentido, el apoyo y asistencia que se le entregue a los alumnos será complementaria, pues lo esencial será siempre el compromiso, la actitud y la motivación personal de nuestros estudiantes.
- k. Con todo, el presente reglamento podrá ser modificado por el Rector del Colegio, sin expresión de causa, tanto cuanto existan condiciones graves que a su juicio lo ameriten.

---

<sup>1</sup> Como lo consigna la canción del Colegio: “Voices from the past implore us, keep your standards high”

## **TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1°: Sobre el programa de Diploma IB en el Colegio.**

El Diploma del IB es un currículo de educación internacional exigente y estimulante que se imparte en los niveles de II°, III° y IV° año Medio. Durante los primeros dos años lectivos, esto es II° y III° Medio, se enseñan las asignaturas del Diploma, se realiza el programa de CAS, se cursa la asignatura de TOK, se hacen las evaluaciones internas y se escribe la monografía. Cuando los alumnos cursen IV° Medio, entre los meses de marzo y abril, se impartirán las asignaturas del programa, se realizarán los ensayos de las pruebas del programa, para concluir con los exámenes oficiales, de acuerdo al calendario establecido por la Organización de Bachillerato Internacional.

Los Jefes de Departamento del Colegio en conjunto con el Head of Area y IB Diploma Coordinator, a partir de las definiciones del Rector, realizarán los ajustes curriculares en los niveles previos al comienzo del programa de Diploma, que permitan desarrollar las capacidades y competencias necesarias para que los estudiantes enfrenten adecuadamente el desarrollo del Programa de Diploma.

### **Artículo 2°: Sobre la estructura del programa.**

El currículo comprende seis grupos de asignaturas y un tronco común conformado por tres componentes independientes. El tronco común contempla requisitos obligatorios para los estudiantes que son candidatos al Diploma del IB: Teoría del Conocimiento, Monografía y CAS (Creatividad, Actividad y Servicio).

Los requisitos obligatorios constituyen el eje central de la filosofía del Programa. El plan de estudios del Diploma del IB, posee la estructura de un círculo que agrupa a los seis grupos de asignaturas necesarias para una formación integral, en dos niveles de exigencia: Superior (NS) y Medio (NM).

### **Artículo 3°. Sobre Teoría del Conocimiento (TOK).**

La asignatura de Teoría del Conocimiento desarrolla una forma coherente de abordar el aprendizaje que unifica las diferentes áreas de conocimiento. Es un curso interdisciplinario concebido para desarrollar un enfoque integrado y coherente del aprendizaje mediante la exploración de la naturaleza del conocimiento en las distintas disciplinas y, además, estimula la apreciación de otras perspectivas culturales.

#### **Artículo 4°. Sobre la Monografía.**

La Monografía es una investigación independiente del estudiante. Su objetivo es el estudio, en profundidad, de un tema relacionado con las asignaturas del Programa del Diploma, brindando la oportunidad de investigar un tema de interés del estudiante durante los dos años del programa.

#### **Artículo 5°. Sobre Creatividad, Actividad y Servicio (CAS)**

La participación en Creatividad, Actividad y Servicio (CAS) anima a los estudiantes a participar en actividades artísticas, deportivas y de servicio a la comunidad, fomentando un conocimiento y aprecio de la vida extraacadémica. Además, forma parte de un aprendizaje experiencial que comprende una dimensión ética y ofrece una vía para el descubrimiento personal.

### **TÍTULO SEGUNDO: ELECCIÓN E INSCRIPCIÓN DE LAS ASIGNATURAS**

#### **Artículo 6°. Sobre la integración del plan nacional.**

El proceso de elección de asignaturas del Bachillerato Internacional se hará dando cumplimiento, al mismo tiempo, a las disposiciones del Ministerio de Educación sobre los Planes y Programas Obligatorios para la República de Chile. Desde II° Medio el plan de estudios comprende asignaturas obligatorias y electivas que consideran, tanto lo dispuesto por el Programa Nacional, como por el Diploma del Bachillerato Internacional.

#### **Artículo 7°. Sobre las asignaturas del programa de Diploma en el Colegio.**

El colegio ofrece las siguientes asignaturas en el Programa Diploma:

##### **Grupo 1: Estudios de Lengua y Literatura**

Español A. Literatura

Inglés A. Literatura

Inglés A. Lengua y Literatura

##### **Grupo 2: Adquisición de Lenguas**

Inglés B



### **Grupo 3: Individuos y Sociedades**

Economía  
Historia  
Gestión Empresarial

### **Grupo 4: Ciencias**

Biología  
Química  
Física  
Informática

### **Grupo 5: Matemáticas**

Matemáticas: Análisis y Enfoques

### **Grupo 6: Artes**

Artes Visuales  
Música.

Desde II° Medio, todos los estudiantes cursarán seis asignaturas del programa, una asignatura de cada grupo del Diploma y el curso de Teoría del Conocimiento.

### **Artículo 8°. Sobre las asignaturas obligatorias del plan de estudios del Colegio.**

En cumplimiento de las disposiciones ministeriales y del Programa Diploma de IB, todos los estudiantes cursarán de manera obligatoria las asignaturas de:

- **Español A:** Literatura.
- **Inglés A o B**
- **Matemáticas:**Análisis y Enfoques.
- **Historia**



### **Artículo 9°. Sobre las asignaturas que se pueden elegir en el Colegio.**

La elección de las dos asignaturas restantes se hará entre aquellas que comprenden las asignaturas de los grupos 3, 4 y 6 del Programa Diploma.

### **Artículo 10°. Asignaturas que se pueden elegir.**

Las asignaturas electivas se han organizado en dos cursos:

- **Curso de Ciencias:** Biología o Física.
- **Curso Electivo:** Artes Visuales, Música, Química, Economía, Gestión Empresarial o Informática.

Cada curso de cada electivo se impartirá en el mismo horario, y todo estudiante deberá inscribirse solo en una asignatura de cada curso.

### **Artículo 11°. Vacantes en algunas asignaturas.**

De acuerdo a los objetivos académicos y disposiciones metodológicas de Bachillerato Internacional, las asignaturas del Diploma pueden recibir un número limitado de estudiantes en cada curso.

Adicionalmente, el colegio ha fijado una capacidad para determinadas asignaturas, según la siguiente tabla:

Economía	20 estudiantes
Física	20 estudiantes
Química	15 estudiantes
Informática	5 estudiantes

El orden de inscripción en las asignaturas con capacidad restringida será definido por el promedio general de calificaciones entre 7° Básico y el primer semestre de 1° Medio ponderado por las asignaturas consideradas como pre requisito, hasta alcanzar la capacidad, según la siguiente tabla:

Asignatura	Ponderación				Total
	Promedio General	Matemática	Lenguaje	Ciencias	
Economía	50%	30%	20%	0%	100%
Física	50%	30%		20%	100%
Química	50%	30%		20%	100%
Informática	50%	50%			100%

Una vez que se alcance la capacidad los estudiantes que no logren quedar inscritos en la asignatura de su elección, quedarán automáticamente inscritos en Biología en el caso del **Curso de Ciencias** y deberán reinscribirse en alguna de las asignaturas que no hayan sido restringidas con capacidad en el caso del **Curso Electivo**.

#### **Artículo 12°. Sobre la postulación de los estudiantes.**

La postulación a las asignaturas del **Curso de Ciencias** y del **Curso Electivo** se realizará cuando los estudiantes cursen el 1° Medio y se concretará de acuerdo al calendario anual establecido por el Coordinador del Programa Diploma.

Con todo, el proceso debe concluir con la devolución del Formulario de Inscripción dentro de los veinte días siguientes a la recepción del mismo por parte de los alumnos.

La confección de las listas de estudiantes en las asignaturas electivas, la realizará el Coordinador del Diploma antes del último día hábil del mes de octubre de cada año.

#### **Artículo 13°. Sobre la información del programa.**

El proceso de elección de asignaturas contempla una etapa previa en la cual se entregará la información relevante y necesaria a los estudiantes sobre los aspectos generales del programa, sus beneficios y en forma específica, sobre los objetivos, contenidos y exigencias académicas de las asignaturas. Los padres serán informados a través de documentos y reuniones.



#### **Artículo 14°. Período de cambio de asignatura.**

En el tiempo transcurrido entre octubre de I° Medio y el último día hábil de marzo de II° Medio, el estudiante podrá solicitar en una oportunidad el cambio de una o más asignaturas del Plan Electivo al Coordinador de Diploma IB, de entre aquellas que estén disponibles.

Con todo, considerando que las asignaturas pueden funcionar con un número limitado, el estudiante que realice la solicitud deberá modificar su opción de cambio, si este número ya se ha alcanzado y la asignatura no puede recibir más estudiantes.

#### **Artículo 15°. Reversibilidad de los cambios solicitados.**

Un cambio solicitado en marzo de II° Medio y ejecutado no podrá ser revertido, una vez que éste se haya formalizado por parte del Coordinador del Diploma.

#### **Artículo 16°. Sobre el cambio de asignaturas.**

Por la naturaleza del programa, cualquier solicitud de cambio en las asignaturas electivas en un periodo distinto del señalado en este Reglamento, se encuentra expresamente prohibido, debido a que se encuentra en directa oposición con el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Sin embargo, el colegio admitirá que los estudiantes apelen a esta disposición por escrito, reservándose el Rector el derecho de aceptarla o rechazarla, sin expresión de causa.

### **TÍTULO TERCERO: SOBRE LA MATRÍCULA Y POSTULACIONES AL DIPLOMA**

#### **Artículo 17°. Sobre la combinación de niveles para los candidatos a Diploma.**

El colegio tiene como objetivo prioritario que sus estudiantes rindan íntegramente el Diploma del IB, esto es, las seis asignaturas y los componentes del Tronco Común. Para la obtención del Diploma del IB, se deben rendir tres asignaturas en el Nivel Superior, y otras tres, en el Nivel Medio.

## **Artículo 18°. Nómina de los estudiantes candidatos.**

De acuerdo al objetivo institucional, el cincuenta por ciento de los estudiantes de cada generación rendirá en forma obligatoria exámenes en las seis asignaturas y cumplirá con los requisitos del tronco común en IV Medio, con el objetivo de obtener su Diploma de Bachillerato Internacional.

El 50% de los estudiantes de la generación que hayan obtenido los más altos promedios generales entre 7° Básico y el primer semestre de I° Medio y cuyo promedio sea superior a 5,7, serán nominados como candidatos a Diploma en forma automática. Esta condición será informada la última semana del mes de octubre del año en que cursen su I° Medio.

Es fundamental tener presente que esta condición puede perderse en caso que los estudiantes muestren un descenso en sus calificaciones, obteniendo un promedio semestral general inferior a 5,7 o muestren un negligente compromiso con sus obligaciones académicas. La pérdida de la nominación a candidato será comunicada al concluir el primer año del programa o al concluir el primer semestre del año en que los estudiantes en cuestión cursen el III° Medio.

La decisión de la pérdida de la nominación será tomada por el Rector, después de haber consultado al Consejo de Profesores conformado por los Jefes de Facultades y Departamentos de Senior School, Head of Senior School y IB Diploma Coordinator.

## **Artículo 19°. Sobre la apelación para ser admitido como candidato.**

Aquellos alumnos que no hayan sido seleccionados para rendir el Diploma en su paso de I° Medio a II° Medio, podrán, de manera excepcional, solicitar ser admitidos como candidatos al finalizar II° Medio, en el mes de diciembre.

El interesado deberá acreditar un promedio igual o superior a 5,7 al finalizar el primer año del programa, en las seis asignaturas que debería rendir en su Diploma. Además, a la fecha de la solicitud, deberá estar cumpliendo de manera responsable con el trabajo académico de la asignatura.

Su solicitud deberá ser remitida al Coordinador del Programa de Diploma durante el mes de noviembre del año en que el estudiante curse su II° Medio.

La decisión de la nominación será tomada por el Rector, después de haber consultado al Consejo de Profesores conformado por los Jefes de Facultades y Departamentos de Senior School, Head of Senior School y IB Diploma Coordinator.

### **Artículo 20°. Sobre quienes no sean candidatos a Diploma.**

Los estudiantes de la generación que no sean seleccionados como candidatos a Diploma por este mecanismo, deberán rendir de manera obligatoria los exámenes de Inglés. En cuanto a las asignaturas de Literatura, Análisis y Enfoques, Historia, Curso de Ciencias y Curso Electivo, los estudiantes podrán rendir exámenes siempre y cuando hayan obtenido un promedio igual o superior a 5,7 en la asignatura y cuenten con el patrocinio del Jefe de Departamento o Facultad.

### **Artículo 21°. Compromiso para rendir exámenes.**

El Documento Compromiso para rendir exámenes del programa Diploma, cualquiera sea la categoría, será firmado por el estudiante y por sus padres o apoderados, aceptando los deberes y las responsabilidades que se derivan de este objetivo académico al comienzo del primer semestre del año en que cursen el III° Medio.

### **Artículo 22°. Sobre los niveles en que los Candidatos a Diploma rendirán sus exámenes.**

La decisión del nivel en que los estudiantes rendirán sus exámenes se tomará al finalizar el año en que los estudiantes cursen el II° Medio. Para esto, se tomará en cuenta los intereses vocacionales de los estudiantes, sus competencias académicas, sus desempeños efectivos, la opinión profesional de sus profesores y las preferencias de los estudiantes.

El IB Coordinator se reunirá con los estudiantes y preparará la configuración preliminar de los niveles de cada asignatura para cada estudiante.

El IB Coordinator convocará a Consejo de Profesores, conformado por el Head of Senior School y Jefes de Departamento y Facultad de Senior School con el fin de acordar los niveles en que cada estudiante rendirá sus exámenes.

En caso que no hubiera acuerdo de configuración para uno o más estudiantes, la decisión será tomada por el Rector en consulta al IB Diploma Coordinator y al Head of Senior School.

**Artículo 23°. Sobre el registro y comunicación del trabajo del estudiante.**

El registro del trabajo individual del estudiante en cada asignatura del Diploma, se consignará por el profesor respectivo en la evaluación actitudinal y será comunicado al apoderado de la forma que establezca el Reglamento de Evaluación y Promoción.

**Artículo 24°. Sobre las calificaciones y el patrón de rendimiento mínimo aceptable.**

En las asignaturas del Diploma de Bachillerato Internacional que se impartan en el Colegio, se exigirá en los instrumentos de evaluación el mismo patrón de rendimiento mínimo aceptable (PREMA) que se establezca en el Reglamento de Evaluación y Promoción del Colegio.

**Artículo 25°. Sobre cualquier situación no prevista.**

Cualquier situación no prevista en este Reglamento será resuelta por el Rector del colegio.



